

MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL NO ADSCRITA , SOBRE “RECUPERACIÓN Y ADECUADO MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS, SOLARES E INMUEBLES MUNICIPALES DE LA CALLE CUATRO SANTOS”

En la confluencia de las calles Cuatro Santos y Jara, presidiendo una singular hornacina situada en la esquina de un edificio, se encuentra la imagen de **Santa Florentina**, una de los Cuatro Santos patronos de Cartagena.

En marzo de 2018, con motivo de la restauración y limpieza de las hornacinas, el entonces concejal de Cultura, David Martínez Noguera, afirmaba:

«Con esta actuación, complementada por la cartelería divulgativa, se ha devuelto la prestancia a este entrañable rincón de Cartagena desde el siglo XVIII».

Asimismo, recordaba que la presencia de las imágenes de los Cuatro Santos en este enclave se debía a la iniciativa del vecino Francisco García, quien en 1745 solicitó al Ayuntamiento autorización para colocar las imágenes de los santos cartageneros acompañadas de sus correspondientes faroles. La petición fue aceptada por el Concejo y, desde entonces, la vía pasó a denominarse calle de los Cuatro Santos. Las esculturas originales fueron destruidas en 1936. En 1951, el escultor cartagenero Manuel Ardil Robles realizó las imágenes actuales.

Desde esta hornacina hasta la calle del Aire se suceden varios inmuebles correlativos de titularidad municipal situados en el entorno de protección del Teatro Romano y, por tanto, integrados en uno de los espacios patrimoniales más emblemáticos del casco histórico de Cartagena.

Cuatro Santos nº 11, edificio proyectado por el arquitecto Carlos Mancha, del que únicamente se conserva la fachada tras la demolición del inmueble. Goza de protección de Grado 3, que alcanza a la cerrajería, la composición de la fachada, las jambas de los huecos, los remates, la fábrica de ladrillo, las ménsulas de las plantas primera, segunda y tercera y la puerta de acceso.

Cuatro Santos nº 9, también obra de Carlos Mancha, del que igualmente solo permanece la fachada. Cuenta con protección ambiental y son elementos de interés del mismo la cerrajería, la cornisa, los recercados de los huecos y los miradores.

Junto a éstos, que gozan de protección ambiental otros dos:

Cuatro Santos nº 7, inmueble adquirido en distintas fases por la Sociedad Municipal Casco Antiguo, culminando su incorporación al patrimonio municipal el pasado año con la adquisición de dos locales y una vivienda.

Cuatro Santos nº 3 y 5, antiguo Hotel Peninsular, único edificio del conjunto que ha sido rehabilitado e integrado en la ampliación del edificio administrativo del Ayuntamiento.

Especialmente preocupante resulta el estado de conservación de los inmuebles proyectados por Carlos Mancha. Las fachadas permanecen apuntaladas y cubiertas por unas redes deterioradas, mientras el espacio existente tras ellas se ha convertido en un improvisado aparcamiento para vehículos municipales. A ello se suma la proliferación de nidos y la acumulación de excrementos de palomas, ofreciendo una imagen de abandono impropia de uno de los enclaves más representativos del casco histórico. Situación fue denunciada públicamente en abril de 2026 por el Partido Cantonal.

Resulta difícil comprender que un espacio con semejante valor histórico, situado en pleno entorno del Teatro Romano, propiedad municipal y junto a un elemento de interés como son las hornacinas de los Cuatro Santos, permanezca en estas condiciones. Estarán de acuerdo en que no resulta coherente exigir a los propietarios privados el cumplimiento de sus deberes de conservación y ornato, o promover la subasta de solares particulares, mientras el propio Ayuntamiento mantiene parte de su patrimonio inmobiliario en un estado de evidente abandono. La Administración debe ser la primera en cumplir las obligaciones que exige a los demás.

A todo ello se añade la acuciante necesidad de incrementar el parque municipal de vivienda. Mantener durante años un solar de estas dimensiones y en una ubicación estratégica destinado únicamente a un solar siquiera acondicionado como aparcamiento para vehículos municipales carece de justificación. Cartagena no puede permitirse desaprovechar un espacio de tan extraordinario valor patrimonial y urbano cuando existen alternativas compatibles con su protección y orientadas al interés general.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a:

Primero.- Llevar a cabo una intervención inmediata de limpieza, conservación y mantenimiento de los inmuebles y fachadas de titularidad municipal situados en la calle Cuatro Santos, garantizando el cumplimiento del deber de conservación y ornato público previsto en el artículo 110 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Sustituir las redes de protección deterioradas, eliminar los nidos y excrementos de aves existentes en las fachadas protegidas y adoptar las medidas necesarias para garantizar su correcta conservación.

Tercero.- Redactar un proyecto de recuperación integral del conjunto de inmuebles municipales de la calle Cuatro Santos que permita poner en valor este enclave histórico, dignificando su imagen y eliminando el uso provisional como aparcamiento de vehículos municipales.

Cuarto.- Estudiar la viabilidad de destinar los solares e inmuebles municipales existentes en este enclave a la construcción de vivienda pública u otros equipamientos de interés general compatibles con la protección patrimonial, evitando que continúen en situación de abandono.

En Cartagena a 17 de julio de 2026

María Dolores Ruiz Álvarez

Concejal Excmo. Ayuntamiento Cartagena

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA